



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111 -2019-MPH/A.

Ayacucho,

20 FEB 2019

VISTO:

La Sentencia dictada por el Señor Juez del Primer Juzgado Civil de Huamanga, Confirmada por la sala Civil, en lo seguido por Isaías Palomino Alvites, sobre desnaturalización de contrato, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, en el proceso laboral sobre desnaturalización de contrato y otros, seguido por Isaías Palomino Alvites contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el Exp. N° 0104-2015, tramitada la causa según su naturaleza, el señor Juez del Primer Juzgado Civil de Huamanga ha dictado la correspondiente sentencia de fecha 18 de mayo de 2017, declarando fundada la demanda, en consecuencia declara la desnaturalización del vínculo jurídico del demandante y la demandada, a partir del 16 de enero de 2003, hasta la fecha y por consiguiente la existencia de una relación laboral entre las partes, de naturaleza indeterminada, disponiendo la inclusión del demandante en la planilla única de remuneraciones de la entidad; ordenando además que la demandada pague a favor del demandante las gratificaciones por fiestas patrias y navidad, remuneración vacacional, vacaciones trucas, indemnización vacacional no pagada y asignación escolar, con expresa condena de costas y costos del proceso; cuya sentencia ha sido confirmada en todos sus extremos mediante sentencia de vista de fecha 11 de mayo de 2018, dictada por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho;

Que, mediante resolución N° 24 de fecha 23 de octubre de 2018, el señor Juez de la causa le ha requerido a la Municipalidad Provincial de Huamanga para que en el plazo de 10 días hábiles de notificada con la citada resolución, cumpla con ejecutar los extremos de la sentencia, bajo apercibimiento de remitirse partes judiciales al Ministerio Público para ser denunciado penalmente por el delito de desobediencia y resistencia a la autoridad, en caso de incumplimiento. En consecuencia, corresponde ejecutar lo dispuesto por la autoridad judicial de conformidad con el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos..."*:

Que, de la revisión de los actuados en el proceso laboral se tiene que el demandante Isaías Palomino Alvites antes de la culminación de su vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Huamanga, tenía la condición laboral de obrero de mantenimiento de áreas verdes, por tanto, su reincorporación a la entidad debe realizarse en la misma condición de obrero bajo el régimen laboral de la actividad privada regulada por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por el Decreto Supremo N° 003- 97 -TR, en concordancia con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece *"Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen"*;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Informe N° 008-2018-MPH/24.26-ZGV, de fecha 25 de enero de 2019, el Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, ha informado indicando que la reincorporación del señor Isaiás Palomino Alvites debe producirse afecto a la siguiente cadena programática:

Dependencia : Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente
 Actividad : 5000936 Mantenimiento de Parques y Jardines.
 Función : 17 Medio Ambiente
 División Funcional : 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
 Grupo Funcional : 0125 Conservación y Ampliación de las Áreas Verdes Ornato Público
 Sec. Funcional : 083.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REINCORPORAR al señor Isaiás Palomino Alvites como trabajador de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a partir del 01 de enero de 2019, en condición de Obrero de la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728, debiendo inscribirse en la planilla única de remuneraciones, afectándose su pago a la cadena programática indicada en el quinto considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el señor Isaiás Palomino Alvites mantiene vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Huamanga a partir del 16 de enero de 2003 por plazo indeterminado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Isaiás Palomino Alvites, Procuraduría Pública Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE